

Hilo directo

GOLPISMO, EN VIA MUERTA

Mañana, viernes, expira el plazo del Tribunal Supremo para evacuar la sentencia, en firme, por los hechos del «23-F». La Sala Segunda dará a conocer su texto —unos treinta folios— a un tiempo al fiscal del Estado y a los representantes de los procesados. Se llega así al punto final de un largo y espinoso proceso. Y se llega con un estado de opinión ciudadana desapasionado y hasta desinteresado por la causa. El golpismo, como tendencia e intención, y su consumación delictiva, la rebelión, no sólo han sido condenados por la Justicia, en su primera instancia militar y en la suprema, civil, sino que, venturosamente, ha entrado en la vía muerta del rechazo y la indiferencia popular. A esta realidad social se ajusta, como anillo al dedo, la triste expresión «rebeldes sin causa». El pueblo español, en las elecciones generales de octubre, se volcó abrumadoramente por las opciones democráticas, de uno u otro signo; y quienes defendían siglas y colores totalitarios, en dura nostalgia del pasado irretornable, sufrieron el aparatoso descalabro del «NO» social. Y eso consta ya en las actas de la Historia. Pero, en rigor, hay que subrayar que el golpismo, alentado para resurgir con aspereza durante los juicios de Campamento, recibió allí mismo, en aquella prefabricada sala de Justicia Militar, la puntilla de muerte. Al golpismo lo derrotó, paradójicamente, la actitud de los generales, jefes y oficiales procesados: su renuencia a asumir responsabilidades, su empeño en ampararse de los cargos, bajo palios más o menos encumbrados, y al socaire de la «obediencia», el «estado de necesidad» o el «impulso regio». Hecha excepción del comandante Zancada, no hubo allí, entre aquellos treinta y tres hombres, ni uno solo que se ciñese la gallarda y escueta afirmación de «lo hice porque quise, nadie me lo mandó, y supe lo que hacía soy responsable». Antes bien, una tupida red de añagazas, coartadas, medias verdades, disculpas, apelaciones y recursos ensombrecieron el proceso, defraudando incluso a los más vehementes seguidores de unos líderes militares que, a la postre, se mostraron como héroes de barro. A la sublevación, cuando tiene el coraje de dar el paso al frente, hay que exigirle, al menos, el valor de no «guardar la ropa», de no involucrarse en «garantías» de impunidad. Los magistrados de la Sala Segunda han deliberado en secreto. No hay filtraciones. Todo lo más, intuiciones forjadas en la experiencia jurídica. Es presumible que la sentencia se endurezca en la calificación delictiva del general Armada; en la responsabilidad de los coroneles Manchado, San Martín e Ibañez Inglés; quizá en la del general Torres Rojas, y, con no pocas dificultades procesales, en la cuestión de la «obediencia debida» que afecta a los tenientes, absueltos, que asaltaron el Congreso. Este es uno de los puntos más escabrosos. Se apoya endeblemente al recurrir contra la aplicación, «excesivamente generosa» del artículo 294, que el Tribunal de instancia, Consejo Supremo de Justicia Militar, hizo en su día para aplicar la exigente de la obediencia a esos once oficiales de la Guardia Civil. Esa facultad es potestativa, y el CSJM podía ejercerla como la ejerció. Por supuesto, sienta un grave precedente y, me consta, ahí se ha debatido con firmeza. Es posible también que esa página se pase sin enmiendas o que no se consideren las actuaciones de este grupo de oficiales como un bloque uniforme, sino distinguiendo conductas individuales, porque la miscelánea fue muy diversa. Vuelvo, en fin, al capítulo Armada: los «hechos probados» son tan delicuescentes que fuerzan a la opción «todo o nada».

Pilar URBANO